

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS348/8
9 de agosto de 2006

(06-3822)

Original: inglés

COLOMBIA - MEDIDAS ADUANERAS SOBRE LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADAS MERCANCÍAS PROCEDENTES DE PANAMÁ

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Tailandia

La siguiente comunicación, de fecha 4 de agosto de 2006, dirigida por la delegación de Tailandia a la delegación de Colombia, a la delegación de Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Reino de Tailandia notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por Panamá en una comunicación distribuida el 25 de julio de 2006 (WT/DS348/1).

El Reino de Tailandia, como importante exportador mundial de textiles, incluso al mercado colombiano, tiene un interés comercial y sistémico sustancial en el tema objeto de la solicitud de celebración de consultas presentada por Panamá. El Reino de Tailandia entiende que sus exportaciones de, entre otras cosas, textiles al mercado colombiano están sujetas a algunas de las medidas citadas por Panamá en dicha solicitud. En consecuencia, el Reino de Tailandia solicita ser asociado a las consultas solicitadas por Panamá en relación con este asunto.

Aguardo con interés la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán estas consultas.
